



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 210 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

31 JUL. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-010036-001, que contiene el Memorándum N° 190-2024-DE-HEVES de fecha 15.07.24, de la Dirección Ejecutiva; la Nota Informativa N° 156-2024-OGRH-HEVES de fecha 12.07.24 y el Memorando N° 589-2024-OGRH-HEVES de fecha 25.07.24, ambos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias mediante la Ley N° 30222 y la Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29 de la Ley acotada, concordado con los Artículos 38°, 40°, 41°, 42°, 43° y demás pertinentes de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, establecen que en cada Entidad se conformará un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador; para cuyo efecto, el número de sus miembros es definido por acuerdo de partes, no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12);

Que, el Artículo 49 del citado Reglamento, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se aprueba el Procedimientos para la Elección de los/las representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se señala que la Junta Electoral es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la programación de los/as, elegidos, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST y está conformada por un (01) presidente/a, un (01) Secretario/a, un (01) Primer Vocal, un (01) Segundo Vocal;

Que, mediante Memorando N° 589-2024-OGRH-HEVES de fecha 25.07.24 y Nota Informativa N° 156-2024-OGRH-HEVES de fecha 12.07.24, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, mediante, el Oficio N° 663-2024-OGRH-DE-HEVES se informó al Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales y Asistenciales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador SITTPA-HEVES, que por ser la organización sindical de mayor representatividad le corresponde conducir el citado proceso electoral, según el artículo 49 del citado Reglamento; posteriormente, mediante el Oficio N° 1751-2024-OGRH-DE-HEVES se puso en conocimiento al mencionado Sindicato sobre el plazo cumplido y la correspondencia de llevar el proceso a la Entidad; en tal sentido, se solicita la conformación de la Junta Electoral para convocar a elecciones de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024-2026, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, y según la propuesta presentada;

Que, mediante Memorándum N° 190-2024-DE-HEVES de fecha 15.07.24, la Dirección Ejecutiva remite a los servidores designados que integran la Junta Electoral para convocar a elecciones de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024-2026, como Primer/a vocal y Segundo/a Vocal, en atención a la Nota Informativa N° 156-2024-OGRH-HEVES de fecha 12.07.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;



Y. RAMÍREZ A.



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la conformación de la Junta Electoral para convocar a elecciones de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024-2026, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la JUNTA ELECTORAL PARA CONVOCAR A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR PARA EL PERIODO 2024-2026, el mismo que estará integrado de la siguientes manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Gino Soto Berrocal	Presidente de la Junta Electoral
2	Lic. Freddy Felipe Flores Sandoval	Secretario de la Junta Electoral
3	Luis Fernando Chacón Aliaga	Primer Vocal
4	Lic. Gina Magaly Acuña Vilela	Segundo Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Junta Electoral comunique los resultados debidamente documentados, dejando constancia de todo lo actuado en el expediente que formará parte del archivo del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/PFLP/SDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKhj52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>